

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL

- **¿Qué permiten los programas de movilidad internacional para estudiantes?** Permiten cursar asignaturas en el extranjero, las cuales, una vez superadas, le serán reconocidas al estudiante en su expediente. A su vez existe la posibilidad de realizar estancias de prácticas mediante el programa Erasmus+ Prácticas y KA 107. La movilidad internacional constituye una oportunidad para perfeccionar idiomas y conocer sistemas universitarios y culturas diferentes.
- **¿Existe alguna norma que regule la movilidad internacional en la Universidad Pablo de Olavide?** Sí, existe un Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, el cual es conveniente leer con atención.
- **¿Cuál es la duración de las estancias en el extranjero?** Normalmente son estancias para un curso completo (10 meses), aunque también caben estancias de medio curso (5 meses), e incluso inferiores, dependiendo del programa. Conviene hacer la estancia lo más amplia posible porque ello facilita la profundización en el idioma extranjero y el poder cursar un mayor número de asignaturas.
- **¿Qué sucede si el estudiante seleccionado renuncia a la plaza obtenida?** Si lo hace en el plazo otorgado al efecto no hay penalización alguna (durante el plazo de aceptación de plazas), si lo hace después sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes tres cursos académicos en cualquiera de los programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la anulación de cualquier otra estancia que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.
- En caso de que el/la estudiante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda percibida, en su caso.
- **¿Qué asignaturas puedo cursar en el extranjero?** En principio se pueden cursar todo tipo de asignaturas: básicas, obligatorias y optativas. No obstante, siempre será más factible cursar asignaturas optativas, sobre todo en los programas de corta duración.
- **¿Se puede cursar la asignatura 'Prácticas externas' durante la estancia?** En principio no es posible, salvo que exista una asignatura equivalente en la universidad de destino (en cuyo caso se incluirá en el acuerdo académico) o el alumno halle una entidad donde realizar las prácticas (en cuyo caso ha de ser autorizado por el Vicedecano de Prácticas e Inserción Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide conforme a los términos previstos en la Guía docente de esta asignatura).
- **¿Se puede cursar la asignatura 'Trabajo de fin de grado' durante la estancia?** No es posible, el Trabajo de fin de grado ha de realizarse en la Universidad Pablo de Olavide. La Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Pablo de Olavide no admite tal reconocimiento (artículo 13). En todo caso el alumno podrá matricularse de dicha asignatura para cursarla a distancia, pero en tal supuesto asumirá la preparación de la prueba final por su cuenta.
- **¿Existe una tabla de equivalencia de asignaturas entre universidades?** No, ello no es posible dadas las distintas asignaturas que cada año son ofertadas para estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide en las universidades extranjeras. Los estudiantes pueden ver las materias que se pueden realizar fuera en los planes de estudios de cada universidad en sus páginas Web siendo orientados al respecto por los Tutores Docentes.
- **¿Los estudiantes de dobles grados seleccionados por una titulación, pueden cursar asignaturas de la otra?** Podrán cursar hasta un máximo de 18 créditos de esta otra titulación, siempre y cuando en la universidad de destino exista la posibilidad de cursar dichos estudios y así se lo autoricen en dicha institución. Para ello tendrá que hacer dos contratos de estudios cuando se trate de titulaciones dependientes de distintas Facultades. Será el alumno quien se informará sobre dicha posibilidad en su universidad de destino y hará una propuesta al Coordinador de Derecho en relación a esos hasta 18 créditos.

- **¿Cuántos créditos se han de cursar durante la estancia?** Se cursarán los créditos equivalentes a un curso completo, esto es 60, y si la estancia es de un solo cuatrimestre la mitad. Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso el número de créditos podrá ser ligeramente superior o inferior.
- **¿Se pueden cursar en el extranjero asignaturas ofertadas en español?** Ello no es posible para los estudiantes Erasmus. Uno de los objetivos del programa Erasmus es el aprendizaje y perfeccionamiento de un idioma extranjero por lo que iría en contra de la propia filosofía del programa.
- **¿En qué universidad y cuándo deberá matricularse el estudiante?** La matrícula debe realizarse en la UPO y en la universidad de destino. En la UPO se abre un período de matrícula específico para estudiantes de movilidad generalmente durante el mes de julio y se lleva a cabo por automatrícula según el procedimiento establecido por el Área de Gestión de Matrícula y Expediente de Grado. En general las universidades de destino también establecen plazos y procedimientos de matrícula para los estudiantes Erasmus que deben respetar al igual que el resto de trámites que les sean indicados. La matrícula en destino o su equivalente está exenta del pago de tasas. Únicamente se puede requerir algún abono en concepto de seguro escolar, transporte, materiales etc. Pero en ningún caso en concepto de créditos.
- **¿Qué es el acuerdo académico?** Se trata de un documento, esencial en la movilidad internacional, donde se van a recoger todas las asignaturas que el estudiante va a realizar en el extranjero y las asignaturas que les van a ser reconocidas y que no tendrá que cursar en la Universidad Pablo de Olavide. En todo caso, el estudiante tendrá el acuerdo académico antes de partir a su universidad de destino.
- **¿Qué sucede si se cursa en el extranjero una asignatura no incluida en el acuerdo académico?** En tal caso dicha asignatura no será reconocida en la Universidad Pablo de Olavide al no haber obtenido la autorización previa del Tutor Docente.
- **¿Quién asesora al estudiante sobre el acuerdo académico?** Para cada universidad extranjera hay asignado un Tutor Docente de la Facultad de Derecho que se encarga de asesorar al estudiante sobre las posibles materias que puede cursar en el extranjero y es quien finalmente da el visto bueno al **acuerdo académico**. La lista de Tutores Docentes se encuentra publicada en la Web de la Facultad de Derecho. El **acuerdo académico** es fruto del trabajo conjunto del Tutor Docente y del estudiante, aunque corresponde al primero su definitiva aprobación.
- **¿Qué otras funciones realiza el Tutor Docente?** Sus funciones son puramente académicas: aparte de preparar con el estudiante el **acuerdo académico**, hace un seguimiento académico del estudiante durante la estancia, asistiéndole si por cualquier circunstancia es necesario modificar el **acuerdo académico** y es quien realiza al final el 'reconocimiento de estudios'. Otros aspectos extra-académicos de la estancia (becas, ayudas, cursos idiomas, alojamientos, etc.) serán informados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (edificio 6).
- **¿Es posible modificar el acuerdo académico una vez que el estudiante se encuentra desarrollando la estancia?** Sí, cabe dicha posibilidad cuando se produzcan circunstancias relevantes que lo aconsejen (supresión inesperada de asignaturas, cambios de horarios que hacen que sea imposible asistir a clases, etc.), siempre dentro de los plazos y mediante el procedimiento fijados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- **¿Cuál es el procedimiento para modificar el acuerdo académico?** El estudiante deberá contactar al efecto vía e-mail con su Tutor Docente, quien le indicará los pasos a seguir. En todo caso, la modificación se realizará siempre con el visto bueno del Tutor Docente Académico (y siguiendo el procedimiento establecido por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación), por lo que en ningún caso el estudiante podrá modificar el acuerdo por su propia cuenta.
- **¿Qué es el 'reconocimiento de estudios'?** Cuando el estudiante regresa de la estancia los estudios cursados fuera se le reconocen en su expediente, y ello atendiendo a las asignaturas que se había acordado en el **acuerdo académico** (y sus eventuales modificaciones). Dicho reconocimiento lo realiza el Tutor Docente según unas equivalencias de calificaciones que conoce el estudiante antes de irse al extranjero, y que han sido aprobadas por propia Universidad Pablo de Olavide.

- **¿Debe el estudiante traer consigo las calificaciones al finalizar la estancia?** Infórmate de cómo va a proceder tu universidad de destino con el certificado de notas obtenidas. En el ARIC debemos recibir el original de dicho certificado para poner en marcha el procedimiento de reconocimiento. Si te lo envían a tu dirección postal, te recomendamos que te pongas en contacto con el ARIC para comprobar si también lo hemos recibido, de no ser así, deberás hacérselo llegar personalmente o por correo postal. Si lo recibes por correo electrónico, necesitamos que la universidad de destino lo envíe directamente al ARIC por correo electrónico a erasmus@upo.es. Si no te entregan ningún certificado, sino que se descarga de una página web o similar ponte en contacto con el ARIC para informarte del procedimiento que debes seguir en este caso.
- **¿Se puede obtener una matrícula de honor en una asignatura cursada en el extranjero?** El alumno podrá optar a Matrícula de Honor en su expediente en una determinada materia cuando de la conversión de la calificación de destino obtenga Sobresaliente y, además, concorra una de las siguientes posibilidades: 1) que en el *transcript of records* se acredite su mención de excelencia en dicha materia, o 2) que el profesor de destino responsable de la misma acredite mediante certificado que este alumno se encuentra entre el 5% mejor del alumnado de dicha materia en global (no sólo de su grupo).
- **¿Durante qué curso conviene hacer la estancia Erasmus?** En primer lugar, es necesario tener aprobados 48 créditos en el momento de la solicitud, por lo que debería realizarse a partir de segundo curso. No es aconsejable realizar la estancia durante el último curso de los estudios (al menos una estancia de curso completo), pues no se garantiza que se puedan cursar todas las asignaturas en el extranjero y siempre habrá menos asignaturas a elegir para poder concluir el acuerdo académico. El curso ideal para realizar la estancia es tercero (tercero y cuarto para los grados conjuntos), estando totalmente desaconsejado realizarla en el último curso -en particular en su segundo semestre-, dado que en tal semestre está prevista la realización del Trabajo de Fin de Grado, el cual no se puede realizar en el extranjero, y las Prácticas Externas, que ya hemos indicado que no es fácil cursarlas fuera.
- **¿Se pueden cursar asignaturas en la Universidad Pablo de Olavide mientras se realiza la estancia?** Sí, dicha posibilidad cabe, estando recogida en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, y se facilitará al estudiante la recuperación de la calificación correspondiente a la parte de enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante un sistema alternativo. Para ello el estudiante deberá comunicar al inicio del curso a su profesor en la Universidad Pablo de Olavide esta circunstancia.
- **¿Puede el estudiante examinarse en las convocatorias finales de febrero y junio en la Universidad Pablo de Olavide de asignaturas cursadas en el extranjero durante la estancia?** Dicha posibilidad es posible, pero siempre que previamente se hubiese modificado el acuerdo académico en los plazos establecidos para ello durante la estancia, anulándose dicha asignatura y solicitándose que se mantuviese en la matrícula como asignatura ordinaria, y siempre que todavía fuese factible su incorporación a la asignatura en la Universidad Pablo de Olavide.
- **¿Puede el estudiante examinarse en la convocatoria final de julio en la Universidad Pablo de Olavide de asignaturas cursadas en el extranjero durante la estancia?** No, el alumno se acoge al régimen de convocatorias establecido en la universidad de destino y no cabe presentarse a convocatorias de recuperación de la UPO de asignaturas incluidas en el acuerdo académico.
- **¿Puede el estudiante examinarse en la convocatoria de septiembre de la universidad de destino de asignaturas cursadas durante la estancia?** El alumno debe poder presentarse en destino a las mismas convocatorias de evaluación y recuperaciones que el resto de los estudiantes ordinarios de dicha institución.
- **¿Se puede repetir la estancia Erasmus?** El programa Erasmus+ permite realizar hasta 12 meses de movilidad por ciclo de estudios, sea de estudios o de prácticas, que pueden dividirse en varias estancias. Por lo que sí pueden realizarse varias estancias. Respecto al resto de programas (Atlánticus, Sicue, América Latina) debe revisarse lo establecido en cada convocatoria.